



AREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

NOTIFICACION POR AVISO

140-RF-0002221

Ciudad y Fecha: Cartagena, 15 de septiembre de 2020

Doctor (a)
FELIPE TURIZO LOBO
San Fernando-Bolívar.

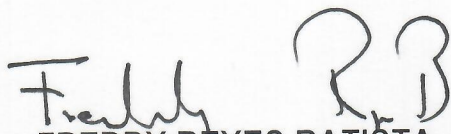
REFERENCIA: Proceso de Responsabilidad Fiscal No 1505


En virtud de que no se pudo surtir la notificación electrónica del señor **FELIPE TURIZO LOBO** y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le notifica por medio del presente aviso el Auto de apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No 1505, proferido el día 1 de septiembre de 2020.

En tal sentido, se le informa que contra el Auto mencionado no procede recurso.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Junto con este aviso se anexa copia del Auto de apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No 1505, de fecha 1 de septiembre de 2020, notificado en 04 folios.

El presente Aviso se publica en la página WEB de la Contraloría Departamental de Bolívar por el termino de cinco (05) días hábiles conforme lo establece el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy quince (15) de Septiembre de 2020.


FREDDY REYES BATISTA
Profesional Especializado
Área de Responsabilidad Fiscal
NOTIFICADOR

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	AUTO DE APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Código: FORF-09
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: 05/03/18

“Control Fiscal Transparente y Participativo”

ÁREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL **AUTO DE APERTURA DEL PROCESO ORDINARIO DE** **RESPONSABILIDAD FISCAL No 1505.**

En la ciudad de Cartagena de Indias, al primer (1) días del mes septiembre de 2020, el suscrito Profesional Especializado del Área de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental de Bolívar, en uso de sus facultades legales debidamente otorgadas por la normatividad vigente, procede a dictar auto de apertura del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal N° **1505** a practicar en las dependencias de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO-BOLIVAR**, contra **FELIPE TURIZO LOBO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.946.929 en calidad de Ex Alcalde y demás personas que puedan resultar responsables, teniendo en cuenta los siguientes:


CONSIDERANDOS

Constituyen fundamentos de hechos del presente Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal el Hallazgo No **PC-F-005** de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO-BOLIVAR**, remitido mediante Memorando No 110-PC-0000428 del 19 de mayo de 2020 del Área de Participación Ciudadana y relacionado con los siguientes:

“**HALLAZGO No PC-F-00**: La alcaldía de San Fernando-Bolívar, celebró el contrato No 006/2016, cuyo objeto es “Compraventa de bienes muebles y enceres para la Estacion de Policía del Municipio de San Fernando-Bolívar”, por valor de Cuarenta millones de pesos (\$ 40.000.000) moneda corriente, en el expediente reposan todos los documentos del proceso contractual y evidencias de la entrega que realizó el contratista a la alcaldía de San Fernando-Bolívar, no obstante, no existe evidencias que permitan corroborar la entrega por parte de la alcaldía municipal de San Fernando-Bolívar al Comando de la Policía de esa municipalidad.”

Este hallazgo es producto de la evaluación de la denuncia radicada 1651 presentada por el Coronel OSCAR ANDRES LAMPREA PINZON, Comandante Departamento de Policía Bolívar (oficio No S-2019-031388/SUBCO-COSEC-29.25 del 16/09/2019), en donde manifestó entre otros lo siguiente: “ Contrato número 006/2016 que tiene por objeto “compraventa de bienes muebles y enceres para la Estación de Policía del Municipio de San Fernando” por valor de 40.000.000 millones de pesos, de los de los cuales ninguno de los elementos adquiridos en esa contratación llegaron a los inventarios de la Policía de Bolívar o en su efecto recibidos por el señor Comandante de Estación de la fecha, observando de esta manera la mala ejecución del contrato en mención, lo anterior con el fin sea verificado por ustedes como entes de control la destinación de dichos elementos.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1- Artículos 267 a 274 de la Constitución Política de Colombia.
- 2-Ley 610 del 15 de Agosto de 2.000. “Por el cual se establece el trámite de los Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal de competencia de las Contralorías”
- 3- Ley 1474 de 2011.
- 4-Resolución 0627 del 2013. 

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	AUTO DE APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Código: FORF-09
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: 05/03/18

“Control Fiscal Transparente y Participativo”

5-Las demás disposiciones concordantes.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y PRESUNTOS RESPONSABLES.

La entidad estatal afectada es la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO-BOLIVAR** y los presuntos responsables son **FELIPE TURIZO LOBO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.946.929 en calidad de Ex Alcalde y demás personas que puedan resultar responsables.

DETERMINACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO Y ESTIMACIÓN DE SU CUANTÍA

El daño patrimonial está producido por los hechos y situaciones plasmadas en el hallazgo anteriormente señalado y asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000)** moneda corriente.

MATERIAL PROBATORIO

Dentro del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal se tendrán como pruebas, el Hallazgo fiscal **No PC-F-005** de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO-BOLIVAR**, remitido mediante Memorando No 110-PC-0000428 del 19 de mayo de 2020 del Área de Participación Ciudadana, con sus respectivos soportes.

De la misma manera, se solicitará a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO-BOLIVAR**, lo siguiente:

-Certificación del último salario devengado, última dirección y correo electrónico personal registrado en la hoja de vida de los procesados, así como copias de las actas de posesión en el cargo ocupado para la época de los hechos y certificación laboral en que consten la fecha de su desvinculación, copias de la declaración de bienes presentadas por los servidores al momento de tomar posesión del cargo, así como copia del Manual de Funciones de los cargos de los funcionarios investigados; copias de las cédulas de ciudadanía; copias de las pólizas de manejo constituidas por los investigados; Certificación de la menor cuantía para contratación de la alcaldía del año 2016.


De igual forma, se solicitará al **COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE BOLIVAR**, lo siguiente:

-Certificación si el Comando de Policía del municipio de San Fernando-Bolívar recibió en el año 2016 dotación de muebles y encerres para esa institución, de parte de la alcaldía municipal de San Fernando Bolívar; en caso positivo indicar las características y cantidades de los mismos.

-Las demás pruebas conducentes para el esclarecimiento de los hechos materia del proceso.

VINCULACIÓN DE COMPAÑÍA ASEGURADORA

Con la apertura del presente proceso no es posible vincular a compañía Aseguradora toda vez que el hallazgo no trajo anexo copia de póliza alguna, por lo que se procederá una vez aperturado, a solicitar dichas pólizas.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	AUTO DE APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Código: FORF-09
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: 05/03/18

“Control Fiscal Transparente y Participativo”

Por todo lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente Proceso de Ordinario de Responsabilidad Fiscal No 1505 a practicarse en las dependencias de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO-BOLIVAR**.

ARTICULO SEGUNDO Declarar abierto el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal N° 1505 contra el señor **FELIPE TURIZO LOBO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.946.929 en calidad de Ex Alcalde y demás personas que puedan resultar responsables

ARTÍCULO TERCERO: Estimar como cuantía el presunto daño patrimonial causado a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO-BOLIVAR**, en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000)** moneda corriente.

ARTICULO CUARTO: Comunicar al representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO-BOLIVAR**, sobre la apertura del Presente Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal y solicitarle su oportuna colaboración.

ARTÍCULO QUINTO: Téngase como pruebas de antecedentes el Hallazgo fiscal No **PC-F-005** de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO-BOLIVAR**, remitido mediante Memorando No 110-PC-0000428 del 19 de mayo de 2020 del Área de Participación Ciudadana, con sus respectivos soportes.

ARTÍCULO SEXTO Escuchar en declaración libre y espontánea al señor **FELIPE TURIZO LOBO**.

ARTÍCULO SEPTIMO: Solicitar a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO-BOLIVAR**, lo siguiente:


-Certificación del último salario devengado, última dirección y correo electrónico personal registrado en la hoja de vida de los procesados, así como copias de las actas de posesión en el cargo ocupado para la época de los hechos y certificación laboral en que consten la fecha de su desvinculación, copias de la declaración de bienes presentadas por los servidores al momento de tomar posesión del cargo, así como copia del Manual de Funciones de los cargos de los funcionarios investigados; copias de las cédulas de ciudadanía; copias de las pólizas de manejo constituidas por los investigados; Certificación de la menor cuantía para contratación de la alcaldía del año 2016.

-Las demás pruebas conducentes para el esclarecimiento de los hechos materia del proceso.

ARTÍCULO OCTAVO: Solicitar al **COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE BOLIVAR**, lo siguiente:

-Certificación si el Comando de Policía del municipio de San Fernando-Bolívar recibió en el año 2016 dotación de muebles y enceres para esa institución, de parte de la alcaldía municipal de San Fernando Bolívar; en caso positivo indicar las características y cantidades de los mismos.

am

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	AUTO DE APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Código: FORF-09
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: 05/03/18

“Control Fiscal Transparente y Participativo”

ARTICULO NOVENO: Decrétese y practíquese las demás pruebas que fueren conducentes para el esclarecimiento de los hechos materia del proceso.

ARTICULO DECIMO: Notificar personalmente, o en su defecto por aviso, a los presuntos responsables que se encuentran identificados en la presente providencia.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Comisionar a un Profesional Universitario adscrito a este Área para que conforme a los términos señalados en la ley 610 de 2000 y 1474 de 2011, practique las pruebas pertinentes. El comisionado quedará facultado para proferir el auto que decrete las pruebas y las notificaciones del proceso, conforme a lo señalado en las disposiciones referidas.


ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Adelántese las averiguaciones de bienes de propiedad de los investigados.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Líbrese todos los oficios e insertos correspondientes

ARTICULO DECIMO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, a los diez (10) días del mes de agosto de 2020


FREDDY REYES BATISTA
Profesional Especializado
Área de Responsabilidad Fiscal